

ORDENANZA N° 10/14.-

Crespo – E.Ríos, 04 de Abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud del Sr. Hugo Eberle, solicitando condonación de la deuda de retención vehicular realizada a su hijo Lorenzo Nicolás Eberle, según Expediente N° 236/14 Acta N° 1001207, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el contribuyente expresa su dificultad para hacer frente al pago del 100% de la mencionada deuda habiendo pagado una cuota del convenio realizado para su cancelación, se compromete en 30 días a realizar la transferencia respectiva.-

Que asume la responsabilidad respecto a la motocicleta usada por su hijo con fines laborales, teniendo toda la documentación respectiva a saber: seguro, tarjeta verde (sin transferencia), carnet de conductor de parte del dueño y uso correcto del casco; pudiendo demostrar con boleto de compra venta la titularidad del rodado.

Que este Cuerpo Legislativo, promueve la responsabilidad ciudadana y el compromiso con el Bien Común, y entiende en este caso, que existen razones expuestas por el solicitante que deben ser contempladas, razón por la cual se le otorga el beneficio de condonación del 60% sobre el importe a pagar por la deuda antes mencionada.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Otórguese al Sr. Hugo Eberle, la condonación en un Sesenta por ciento (60%) de la deuda determinada en el Expediente N° 236/14 Acta N° 1001207, referida a la motocicleta Marca Honda, modelo Econo Power 90c.c, año 1992, Dominio BML – 299.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-